

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 018

Noviembre 2018

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018





ACUERDOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

1 DE NOVIEMBRE DE 2018

503.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Aurelio Moreno Gutiérrez, con número de nómina 203972, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$356.93 (Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 93/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

504.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador sindicalizado Jaime Martínez Serrano, con número de nómina 205169, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$486.98 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 98/100M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción III, de la Cláusula Trigésima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

505.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión a favor de la C. Natalia Mijares Vázquez, como viuda y única beneficiaria del trabajador sindicalizado pensionado fallecido, Juan Reyes Vázquez, quien en vida llevara el número de nómina 303404, bajo un 80% de pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último, al momento de su fallecimiento, con fecha 21 de mayo de 2018, a razón de \$236.42 (Doscientos Treinta y Seis Pesos 42/100 M.N.), a partir de la fecha en que fue

dado de baja del sistema, conforme a los párrafos, último y penúltimo de la Cláusula Décima Octava, del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente a la fecha de la solicitud de pensión. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.-

8 DE NOVIEMBRE DE 2018

506.- Se Aprueba por Unanimidad, tanto en lo General como en lo particular, en los términos de su presentación, el contenido del Manual General de Organización de la Administración Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, lo anterior de conformidad con el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Publíquese en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de internet del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa.

507.- Se Aprueba por Unanimidad, tanto en lo General como en lo particular, en los términos de su presentación, el contenido del Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, lo anterior de conformidad con el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Publíquese en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de internet del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa.

508.- Se Aprueba por Unanimidad, tanto en lo General como en lo particular, en los términos de su presentación, el contenido del Programa de Redimensionamiento de la Estructura Organizacional del Municipio de Gómez Palacio, Durango, lo anterior de conformidad con el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Publíquese en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de internet del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa.

509.- Se Aprueba por Unanimidad, la corrección del nombre de la localidad y escuela del Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2018, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII, el cual se encontraba asignado, como a continuación se describe:

Escuela	Localidad	Monto	Proyecto
CECyTED No.15	Ejido el 7	\$33,000.00	Mejoramiento de Servicios Sanitarios

Para quedar como sigue:

Escuela	Localidad	Monto	Proyecto
EMSAD 17	Pueblo Nuevo, El 7	\$33,000.00	Mejoramiento de Servicios Sanitarios

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.

510.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., a través de su representante legal la C. Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio, referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios conocidos como Parcelas 11, 22, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 58, 59, y 60 del Ejido Aquiles Serdán perteneciente a este municipio, con superficie total de 531,221.45 metros cuadrados (53-12-21.45 has), con Clave Catastral U-000-734-000; para ser cambiado de Uso y Destino a IP – Industria Pesada, ya que se pretende la construcción e instalación de Terminal de Almacenamiento y Suministro de Combustible, lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

511.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. José Ignacio Carlos Silva, referente a la Subdivisión del predio conocido como Predio Rústico de la Colonia José María Morelos (Fracción de Lote 31) perteneciente a esta ciudad, con superficie de 50,300.00 metros cuadrados (5-03-00.00 has), con Clave Catastral R-003-339-000, para la creación de 3 Fracciones para llevar a cabo la regularización de las fracciones mediante la escrituración independiente, para quedar como se describe a continuación: Fracción “1” con superficie de 36,191.00 metros cuadrados, Fracción “2” con superficie de 6,509.00 metros cuadrados; Fracción “3” con superficie de 7,600.00 metros cuadrados. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Tesorero Municipal y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

15 DE NOVIEMBRE DE 2018

512.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Situación Financiera al

31 de Octubre de 2018 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Octubre de 2018 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$259,264,347.20 (Doscientos cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,391,694,647.92 (Mil trescientos noventa y un millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 92/100 M.N.); Total de Activos \$1,650,958,995.12 (Mil seiscientos cincuenta millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 12/100 M.N.); Pasivo Circulante \$122,289,329.99 (Ciento veintidós millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veintinueve pesos 99/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$174,565,335.76 (Ciento setenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$296,854,665.75 (Doscientos noventa y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 75/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,354,104,329.37 (Mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil trescientos veintinueve pesos 37/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,650,958,995.12 (Mil seiscientos cincuenta millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 12/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$938,462,885.95 (Novecientos treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$771,387,908.39 (Setecientos setenta y un millones trescientos ochenta y siete mil novecientos ocho pesos 39/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$167,074,977.56 (Ciento sesenta y siete millones setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 56/100 M.N.). Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

513.- Se Aprueba por Unanimidad, tanto en lo General como en lo particular, en los términos de su presentación, el contenido del Programa de Control Interno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, lo anterior de conformidad con el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Publíquese en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de internet del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa.

514.- Se Aprueba por Unanimidad, tanto en lo General como en lo particular, en los términos de su presentación, el contenido del Manual de Funcionamiento del Comité de Control Interno del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, lo anterior de conformidad con el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Publíquese en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de internet del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa.

515.- Se Aprueba por Unanimidad, tanto en lo General como en lo particular, en los términos de su presentación, el contenido del Manual de Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, lo anterior de conformidad con el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del

Estado de Durango. Publíquese en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de internet del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa.

516.- Se Aprueba por Unanimidad, tanto en lo General como en lo particular, en los términos de su presentación, el contenido del Manual de Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, lo anterior de conformidad con el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Publíquese en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de internet del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa.

517.- Se Aprueba por Unanimidad, tanto en lo General como en lo particular, en los términos de su presentación, el contenido del Manual de Funcionamiento del Comité de Tecnología de Información y Comunicación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, lo anterior de conformidad con el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Publíquese en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de internet del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa.

518.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. José Manuel Lugo García, referente a la Subdivisión de la Parcela 42 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido El Castillo perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 43,505.40 metros cuadrados (4-35-05.40 has), con Clave Catastral R-009-810-000, para la creación de 5 Fracciones para llevar a cabo la regularización de las fracciones mediante la escrituración independiente, para quedar como se describe a continuación: Fracción "1" con superficie de 7,925.48 metros cuadrados, Fracción "2" con superficie de 9,316.15 metros cuadrados, misma que a su vez queda constituida por la Fracción "2-A" con superficie de 8,019.52 metros cuadrados, Fracción "2-B" con superficie de 1,047.20 metros cuadrados y Fracción "Gasoducto" con superficie de 249.43 metros cuadrados; Fracción "3" con superficie de 24,936.52 metros cuadrados; que a su vez se constituye de la Fracción "3-A" con una superficie de 24,361.36 metros cuadrados, Fracción "3-B" con superficie de 317.25 metros cuadrados y Fracción "Gasoducto" con superficie de 257.91 metros cuadrados; Fracción "4" con superficie de 734.80 metros cuadrados; Fracción "5" con superficie de 592.45 metros cuadrados. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les

dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Tesorero Municipal y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

519.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por los CC. Carlos Alberto López Willy y Jorge Arturo López Willy, referente a la Subdivisión de la Pequeña Propiedad S/N, Fracción de P.P. "El Castillo" perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 43,477.90 metros cuadrados (4-34-77.90 has), con Clave Catastral U-000-003-721, para la creación de 4 Fracciones para llevar a cabo la regularización de las fracciones mediante la escrituración independiente, para quedar como se describe a continuación: Fracción "A" con superficie de 24,610.42 metros cuadrados, Fracción "B" con superficie de 401.45 metros cuadrados; Fracción "C" con superficie de 9,018.71 metros cuadrados; Fracción "D" con superficie de 9,447.32 metros cuadrados. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a la Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Tesorero Municipal y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

22 DE NOVIEMBRE DE 2018

520.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Arrendadora e Inmobiliaria Magistral, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios ubicados en Calle Madrid #535 de la Colonia El Campestre perteneciente a esta ciudad, Lotes 7, 8, 15, 16, 17 y 18 de la Manzana 11, con superficie total de 3,639.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-008-051-007; para ser cambiado de Uso y Destino a CU1 – Corredor Urbano Habitacional, Comercial y Servicios, ya que se pretende la instalación de estacionamiento; lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

521.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Lic. Eduardo Fernández Santacruz, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Lote Fracción 1-A Manzana 1 ubicado en Calzada Fundadores #930 del Fraccionamiento Miravalle de esta Ciudad, con superficie total de 2,768.49 metros cuadrados, con Clave Catastral U-065-039-016; para ser cambiado de Uso y Destino a IP – Industria Pesada, ya que se pretende la construcción e instalación de estación de servicio de carburación de gas L.P. Lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

522.- Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de la empresa, Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., y Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., para quedar como sigue:-----
Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. -----
Cambios de domicilio: Cuentas 275, 324 y 545 -----
Cuenta 275, domicilio actual: Calle Arroyo Azul #200, Colonia Miravalle, giro: Expendio; cambia a: Calle Plutarco Elías Calles #822 Colonia José Rebollo Acosta; denominado: “Modelorama Yosmar”;-----
Cuenta: 324, domicilio actual: Ejido Manila; giro: Depósito con venta de cerveza, cambia a: Avenida Francisco I. Madero #2703 Norte, Colonia Nuevo Los Álamos; denominado “Modelorama Cocuin”.-----
Cuenta: 545, domicilio actual: Calle Juan Méndez Fernández #147, Colonia Cinco de Mayo; giro: Minisúper con venta de cerveza; cambia a: Calle Margaritas #557 Fraccionamiento Bosque Real; denominado “Bibi”;-----
Titular: Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. -----
Asignación de Licencia: Cuenta 147: -----
Cuenta: 147, domicilio actual: Boulevard Justino Sánchez Madariaga #961 Colonia Los Álamos; giro: Tiendas de Conveniencia; denominado “Oxxo Madariaga; - Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

523.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar la utilización de los ahorros obtenidos de la obra “Rehabilitación de vialidades asfálticas en la calle las Flores, entre Boulevard Carlos Herrera y Boulevard J. Garza, del Ejido Cuba” por un importe de \$516,632.96 (Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 96/100 M.N.), para realizar la obra de pavimentación de la “Calle sin nombre, frente a Jardín de Niños Benjamín Franklin, en el Ejido Cuba”, del programa de obras y acciones del ejercicio 2018, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.

29 DE NOVIEMBRE DE 2018

524.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar la ampliación del programa de descuentos y subsidios en multas, recargos y gastos, solicitado por la Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., hasta el 31 de diciembre de 2018, para llevar a cabo Descuentos y Subsidios, en los diferentes rubros de cobros, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito, Estacionómetros y Alcoholes. Lo anterior de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33 inciso C), 46 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia y a la Dirección de Comunicación Social, para una amplia difusión de este programa.

525.- Se Aprueba por Unanimidad, que las deducciones que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que se otorgue al personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, relativo al ejercicio fiscal 2018, como se ha hecho en años anteriores, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, conforme al artículo 42 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, haciendo extensible dicho beneficio, a los trabajadores de los organismos descentralizados del propio municipio, en base a un principio de equidad laboral.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

526.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Dora Nelly Uribe Novella, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción "A" de la Parcela 6 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido Manila perteneciente a este municipio, con superficie total de 14,074.72 metros cuadrados (1-40-74.72 has), con Clave Catastral R-004-791-000; para ser cambiado de Uso y Destino a IP – Industria Pesada, ya que se pretende la construcción e instalación de Recicladora de Madera; lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

527.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Ángel López Cortez, referente a la Subdivisión del predio identificado como Parcela 146 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 23,359.04 metros cuadrados (2-33-59.04 has), con Clave Catastral R-007-089-000, para la creación de 2 Fracciones para llevar a cabo la regularización de las fracciones mediante la escrituración independiente, para quedar como se describe a continuación: Fracción "A" con superficie de 22,855.04 metros cuadrados, Fracción "B" con superficie de

504.00 metros cuadrados. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

528.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Miguel Ángel González Barba, Representante Legal del Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C.V., referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Boulevard Bicentenario S/N Lote 01 Manzana 5 de la Colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad, con una superficie total de 1,555.00 metros cuadrados, que se encuentran amparados con la Escritura Número 12,723, Volumen 504 de fecha 03 de agosto del año 2009 y Clave Catastral U-031-001-001; así mismo presenta Carta de Posesión ante Asamblea con fecha del día 28 de julio del año 2017, acreditan la propiedad colindante la cual solo se utilizará como estacionamiento de la plaza comercial bajo el régimen de propiedad en condominio solicitado, con superficie de 488.41 metros cuadrados con Clave Catastral U-031-001-002 y con domicilio en Boulevard Ejército Mexicano #150 de la Colonia Miguel de la Madrid, para quedar de la forma siguiente: Condominio Local 1 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 54.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 5.49%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 5.49%; Condominio Local 2 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 3 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 4 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 5 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 6 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 7 (Planta Baja): Área Privativa (Part.): 247.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 25.12%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 25.12%; Condominio Local 8 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 54.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 5.49%; Porcentaje

Correspondiente (Área Común): 5.49%; Condominio Local 8 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 9 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 10 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 11 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 12 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 45.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.58%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.58%; Condominio Local 13 (Planta Alta): Área Privativa (Part.): 178.20 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 18.12%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 18.12%. Superficie Privativa Total: 983.20 metros cuadrados; Área Común Total: 1,755.02 metros cuadrados; Superficie Total Terreno: 2,043.41 metros cuadrados.- Para la regularización y permiso correspondiente de construcción. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3° Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango.-Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.



Hechos y Personajes de la Revolución Mexicana de 1910 en Gómez Palacio

La noche del 20 de noviembre de 1910, se desencadenó en nuestro país el torbellino de la lucha armada, a consecuencia de la terrible situación existente, propiciada por un gobierno excluyente, que solamente favorecía a los poderosos y mantenía totalmente al margen a las clases populares, que eran las más débiles y miserables, quienes vieron en las proclamas de los opositores a la dictadura que ejercía desde hacía 34 años don Porfirio Díaz Mori, la opción que habían estado esperando desde años atrás, para buscar el cambio que les restituyera sus derechos, que los sacara de la miseria permanente en que vivían, sin esperanzas de redención y eternamente oprimidos, viviendo en la ignorancia, alejados totalmente de la libertad la democracia y la justicia social. Por muchas de esas razones, las proclamas del Apóstol de la Democracia don Francisco I. Madero fueron cayendo en el campo fértil de la desesperanza y la angustia. Las demandas burladas, de procesos electorales limpios y libres de imparcialidades, propiciaron el llamado a la nación de Madero, para derrocar al tirano por medio de la violencia, al reelegirse Díaz por medios fraudulentos una enésima vez, a pesar de sus promesas previas de respetar el voto libre de las mayorías, lo que no sucedió.

Para un mayor conocimiento de los habitantes de Gómez Palacio se hace una pequeña reseña de los protagonistas laguneros, participantes en esa sangrienta contienda civil provocada por los excesos de la clase gobernante, que con mano dura y excesiva crueldad suprimía los reclamos de las clases marginadas imponiéndoles castigos excesivos e injustificados, que incluían penas de muerte bajo la consigna de: mátalos en caliente o aplícales el encierro, el destierro o el entierro, para ver si así escarmientan. Por esas terribles represalias, los habitantes de nuestra comarca solidarios con las exigencias de sus hermanos de infortunio, no dudaron en tomar el camino de la conspiración y se apoyaron en las prédicas de dos personajes imbuidos de un gran fervor patriótico y de una inquina permanente contra el régimen perverso que nos gobernaba. El primero, don Dionisio Reyes, conocido litigante de Gómez Palacio que tenía mucha cercanía e influencia con grupos de ciudadanos inconformes de esa población y el profesor Manuel N. Oviedo, quien gozaba de la confianza del Sr. Madero y estaba lleno de grandes ideales libertarios y democráticos, con una capacidad innata para las actividades proselitistas. Ambos trabajaban intensamente dentro de la clandestinidad para formar clubes anti reeleccionistas, apoyados por otros valiosos elementos para la causa como: Orestes Pereyra Cornejo, el doctor José María Rodríguez, los hermanos Aguirre Benavides, entre otros valerosos ciudadanos.

Don Nicho, como se conocía coloquialmente al Sr. Reyes, originario de la capital del estado de Durango y avecindado en la comarca, era un afamado orador que, por sus dotes en la tribuna, siempre era comisionado en las fiestas cívicas para dar los discursos oficiales y como Presidente de la Junta Patriótica de Gómez Palacio, aprovechaba para lanzar arengas a la población, en esa condición, fue designado para organizar los festejos del primer Centenario de la Independencia Nacional el 16 de septiembre de 1910, amparado en ese puesto, convocaba a sus partidarios integrantes de la Junta a las

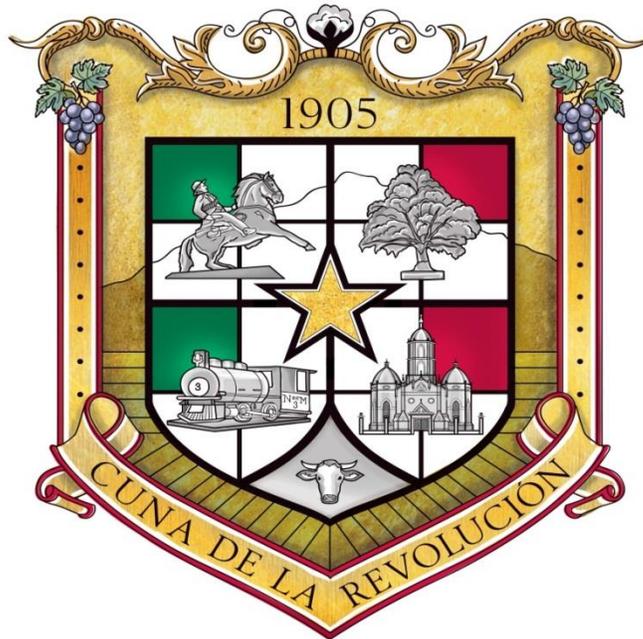
reuniones, en el que el tema principal encubierto era el de la rebelión contra el gobierno constituido de acuerdo al Plan de San Luis. Por su parte el profesor Oviedo, era nativo de Jerez, Zacatecas y a fines del siglo XIX, siendo muy joven emigró a la Comarca Lagunera con la finalidad de desempeñar su carrera magisterial y en paralelo desplegar sus ideales libertarios. El día 15 de noviembre de 1910 en Torreón, se realizó una histórica reunión secreta de los dirigentes de los comprometidos, en la que se acordó declarar la guerra al gobierno como único medio inmediato y eficaz para tener autoridades nombradas por el pueblo, desconociendo a Díaz y a todas las autoridades políticas de la República Mexicana para lograr la anhelada liberación de la Patria, se aceptaba en todos sus términos el Plan de San Luis y se reconocía a Francisco I. Madero como General en Jefe del Ejército Constitucionalista.

El 20 de noviembre siguiente, los comprometidos se levantaron en armas, reunidos en las ruinas de la vieja hacienda de Santa Rosa de Lima, acaudillados por Jesús Agustín Castro como jefe y Orestes Pereyra Cornejo como segundo, procediendo ambos acompañados de un puñado de cerca de 40 gentes del pueblo mal armados, algunos a caballo y el resto a pie, para tratar de derrocar al ejército federal que tenía más de 40 mil elementos bien adiestrados en el arte de la guerra y perfectamente equipados, montados y armados. Su primera acción de armas fue atacar la prisión en busca de elementos de guerra y cabalgaduras, enfrentándose a la policía y a las fuerzas rurales a los que derrotaron, y en su retirada fueron alcanzados por un escuadrón de caballería destacamentado en Torreón, en el Puente Blanco ubicado por la calzada rumbo a Lerdo, a la altura del vivero que ahora está por el actual Bulevar Alemán. Allí tuvieron un tiroteo con bajas de muertos y heridos de ambos bandos, y posteriormente escaparon para la serranía cercana al estar en total desventaja de fuerzas. Gracias a la inconformidad general contra el gobierno porfirista, pudieron hacerse de jinetes y algunos elementos bélicos en los ranchos y poblados con los cuales el 15 de mayo de 1911 tomaron por vez primera la plaza de Torreón, que estaba defendida por el ejército federal. Ese ataque fue una de las acciones que provocaron que el Presidente Díaz se fuera al exilio en meses siguientes. El levantamiento en nuestra ciudad fue la primera toma de una población del país por los revolucionarios y fue uno de los motivos para identificarla orgullosamente como “Gómez Palacio, Cuna de la Revolución en Durango” nombramiento que nos enaltece.

Manuel Ramírez López
Cronista Municipal.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.